

BASES DEL CONCURSO

La revolución de la colada - Segunda Fase

- I. **FINALIDAD PROYECTO.** La finalidad de la iniciativa es promocionar los productos de las marcas ARIEL & LENOR UNSTOPPABLES por medio de un proyecto denominado La Revolución de la colada. A través de dicho proyecto, Procter & Gamble España, S. A (empresa organizadora y responsable del proyecto), ofrecerá a los participantes la posibilidad de registrarse en el proyecto y recibir productos para probarlos y evaluarlos.

Finalizado el proceso de registro, se iniciará una segunda fase compuesta por varios concursos cuyas fechas serán desde el 14 de Octubre del 2020 hasta el 20 de Noviembre del 2020, y se desarrollarán en todo el territorio español y, por tanto, en más de una Comunidad Autónoma, y cuya mecánica se indica en los siguientes expositivos

- II. **EMPRESA ORGANIZADORA.** El organizador de la promoción es Procter & Gamble España, S.A., (en adelante "P&G"), con C.I.F. A-28198752, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 4486, Folio 69, Hoja M-74270, Sección 8 con domicilio en Avda. de Bruselas, 24, 28108 Alcobendas (Madrid). Entidad ésta a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo de la misma.
- III. **RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR. Participación a través de Internet:** P&G excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que pueda deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.

La página web www.larevoluciondelacolada.com puede contener vínculos a otros sitios Web. P&G no será responsable de la disponibilidad, ni por el contenido, la publicidad, los productos u otros materiales puestos a disposición en o desde estos sitios Web.

P&G no será responsable por pérdidas o daños causados a los participantes en relación al uso de cualquier contenido, producto o servicio puesto a disposición en estos sitios Web externos.

La página será utilizada exclusivamente con fines legítimos. La información facilitada en el sitio Web no contendrá ningún material y/o declaración que viole o infrinja de cualquier modo los derechos de terceros participantes. Queda terminantemente prohibido cualquier tipo de contenido ilegal, amenazas, difamaciones, que constituyan un atentado contra la privacidad, y en general cualquier contenido vulgar, obsceno, indecente o que implique responsabilidad criminal o civil o infrinja cualquier disposición legal. P&G no será responsable de la exactitud o de la fiabilidad de cualquier opinión, consejo, declaración o contenido incluido por los participantes en la página Web, que no cumpla con estas condiciones. La información que no cumpla con estas previsiones será eliminada sin previa notificación.

Modificaciones y/o anexos: P&G se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

P&G no será responsable de los retrasos, pérdidas, o deterioros en los envíos que puedan tener lugar, por causas que no le sean imputables. El organizador tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. P&G quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control del promotor, y que afecte al normal desarrollo de la promoción, P&G se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página Web de participación.



- IV. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROYECTO.** Los usuarios que deseen participar deberán: (i) ser mayores de edad, (ii) tener residencia legal en el territorio nacional, (iii) haber sido elegido embajador@ del Proyecto **La Revolución de la colada** o ser un amgi@ del embajador@ elegido en el Proyecto, (iv) haber recibido el Kit con el producto e instrucciones del proyecto, (v) aceptar las bases legales del proyecto y (v) aceptar la política de privacidad.

Será requisito indispensable cumplir con las condiciones establecidas en estas bases para poder participar en el concurso. Todos los datos facilitados por el participante deberán ser veraces. La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales. En el supuesto de que el participante hubiera facilitado datos falsos, su participación no será tenida en cuenta y quedará excluido de la promoción y de la posibilidad de optar a premio alguno.

Los participantes en la presente acción promocional, ya desde ahora, declaran y garantizan que sus datos personales se ajustan a la realidad, y que por tanto no suplantan o identifican a terceras personas.

En caso contrario, el organizador de ésta promoción estará facultado para la exclusión del participante que incurra en estos supuestos, respondiendo éste de las responsabilidades o contingencias que dicha actuación hubiera podido comportar.

- V. **PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO- SEGUNDA FASE.** La segunda fase del Proyecto **La Revolución de la colada** estará enfocado tanto para los embajador@s como para sus contactos. A través de comunicaciones a su correo electrónico de registro, podrán conocer los concursos que a continuación se detallarán:

CONCURSO GENERACIÓN: Durante el periodo del 14 de Octubre del 2020 hasta el 28 de Octubre del 2020 (ambos inclusive) se comunicará a través de una Newsletter dirigida a los embajador@s que hayan sido seleccionados, la posibilidad de participar en concursos. Durante el periodo mencionado se establecerán dos concursos dirigidos a:

- **L@s Embajador@s** que hayan conseguido que sus **contactos se registrasen** podrán ganar UNA (1) Tarjeta Regalo valorada en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) EUROS de El Corte Inglés + UN (1) Tarjeta valorada en CIENTO OCHENTA (180) EUROS para un asesoramiento personal en El Corte Inglés. Al finalizar el periodo de participación del primer reto, se realizará un sorteo único ante notario para elegir al azar a CINCO (5) GANADORES Y DOS (2) SUPLENTES.
- **Los contactos de los embajador@s** que se hayan registrado durante el periodo mencionado en la página web www.larevoluciondelacolada.com introduciendo el código que le facilitó su embajador@, entrará en un sorteo ante notario dónde se elegirán al azar a DIEZ (10) GANADORES Y TRES (3) SUPLENTES de UNA (1) Tarjeta Regalo valorada en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) EUROS de El Corte Inglés

RETOS SEMANALES

- **El Primer reto.** Se desarrollará durante el periodo del 23 de Octubre del 2020 al 28 de Octubre del 2020. Aquellos **Embajador@s** que hayan **subido sus fotos** durante el periodo mencionado en la página web www.larevoluciondelacolada.com, podrán ganar UNA (1) Tarjeta Regalo valorada en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) EUROS de El Corte Inglés. Al finalizar el periodo de participación del primer reto, UN (1) Jurado de la Organización elegirá, según su criterio y valoración de la dinámica del proyecto, a CUATRO (4) GANADORES.

- **El Segundo reto.** Se desarrollará durante el periodo del 30 de Octubre del 2020 al 05 de Noviembre del 2020. La dinámica del concurso será detallada en la comunicación que recibirá el embajador@. Al finalizar el periodo de participación del segundo reto, UN (1) Jurado de la Organización elegirá, según su criterio y valoración de la dinámica del proyecto, a CUATRO (4) GANADORES.
- **El Tercer reto.** Se desarrollará durante el periodo del 06 de Noviembre del 2020 al 12 de Noviembre del 2020. La dinámica del concurso será detallada en la comunicación que recibirá el embajador@. Al finalizar el periodo de participación del tercer reto, UN (1) Jurado de la Organización elegirá, según su criterio y valoración de la dinámica del proyecto, a CUATRO (4) GANADORES.
- **El Cuarto reto.** Se desarrollará durante el periodo del 13 de Noviembre del 2020 al 20 de Noviembre del 2020. La dinámica del concurso será detallada en la comunicación que recibirá el embajador@. Al finalizar el periodo de participación del cuarto reto, UN (1) Jurado de la Organización elegirá, según su criterio y valoración de la dinámica del proyecto, a CUATRO (4) GANADORES.

VI. **PREMIOS**

- **PREMIOS GENERACIÓN**

- **Embajador@s contactos registrados:** Cada ganador recibirá UNA (1) Tarjeta Regalo valorada en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) EUROS DE EL CORTE INGLES. En total se entregarán DIEZ (10) premios.

- **Contactos registrados Embajador@:** Cada ganador recibirá UNA (1) Tarjeta Regalo valorada en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) EUROS de El Corte Inglés + UN (1) Tarjeta valorada en CIENTO OCHENTA (180) EUROS para un asesoramiento personal en El Corte Inglés. En total se entregarán CINCO (5) premios.

- **PREMIOS RETOS**

- **Primera semana. embajador@ subir fotos** Cada ganador recibirá UNA (1) Tarjeta Regalo valorada en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) EUROS DE EL CORTE INGLES. En total se entregarán CUATRO (4) premios.

- **Reto Embajador@ - Segunda semana** Cada ganador recibirá UNA (1) Tarjeta Regalo valorada en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) EUROS DE EL CORTE INGLES. En total se entregarán CUATRO (4) premios

- **Reto Embajador@ - Tercera semana** Cada ganador recibirá UNA (1) Tarjeta Regalo valorada en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) EUROS DE EL CORTE INGLES. En total se entregarán CUATRO (4) premios

- **Reto Embajador@ - Cuarta semana** Cada ganador recibirá UNA (1) Tarjeta Regalo valorada en DOSCIENTOS CINCUENTA (250) EUROS DE EL CORTE INGLES. En total se entregarán CUATRO (4) premios

En total en todo el periodo promocional, se entregarán un total de TREINTA Y UN (31) PREMIOS.



En ningún caso se canjearán los premios por su valor en metálico. Los premios son personales e intransferibles. P&G se reserva el derecho a cambiar el carácter del premio en caso de que no sea posible por motivos ajenos a la misma la entrega del premio especificado en las presentes bases. En este caso, P&G se compromete a que el premio sea de iguales características a las del premio anunciado y/o a que su valor económico sea igual o mayor al del premio anunciado.

VII. **SORTEO.** Durante la semana del **02 al 06 de Noviembre del 2020** se realizarán DOS (2) sorteos ante Notario para elegir de forma aleatoria y al azar a los ganadores procedentes de los DOS (2) concursos de “**GENERACIÓN**”.

Por un lado se realizará un sorteo eligiendo de forma aleatoria y al azar a los DIEZ (10) GANADORES y TRES (3) SUPLENTEs procedentes de la participación de “**Los contactos de los embajador@s**” y por otro lado se realizará un sorteo eligiendo de forma aleatoria y al azar a CINCO (5) GANADORES Y DOS (2) SUPLENTEs procedentes de la participación de “**Tod@s l@s Embajador@s**”

VIII. **FISCALIDAD** Los premios cuyo valor sean superiores a TRESCIENTOS (300,00) EUROS (tanto en metálico como en especie) estarán sujetos a retenciones de I.R.P.F. establecidas por la normativa fiscal vigente. P&G se encargará de la gestión e ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que pudiera proceder en nombre del ganador, emitiendo su correspondiente certificado de retenciones con los datos del premio y la retención aplicada a cada ganador para que éste lo incluya en su declaración anual del I.R.P.F. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones, el ganador deberá aceptar el premio por escrito adjuntando además una fotocopia de su DNI o Tarjeta de Residencia.

IX. **ENTREGA DE LOS PREMIOS** Los premios se realizarán a través de mensajería. P&G contactará con el participante embajador@ seleccionado, a través de los datos facilitados en el formulario de registro pudiendo ser el email y/o teléfono, para realizar la entrega de los premios. En los envíos fuera de Península, tales como Canarias, Ceuta y Melilla, P&G les solicitará el DNI, documento necesario para gestionar el envío. El DNI no se incorporará a la base de datos de Procter & Gamble España, S.A. siendo exclusivamente a efectos de proceder con la entrega del premio.

En el supuesto que no se pueda contactar con la persona ganadora o que por algún motivo imputable a las mismas, no se les pueda hacer entrega del premio, dentro de los CINCO (5) días hábiles a partir de la primera comunicación, P&G contactará con las personas siguientes en la lista de suplentes. En el supuesto de hacerse imposible entregar alguno de los premios tanto a un ganador como a un suplente por causas no imputables a P&G, el premio quedará desierto.

El ganador deberá aceptar el premio expresamente mediante la firma de un recibí.

X. **EXCLUSIÓN COMO PARTICIPANTES.** No podrán participar en la presente promoción ni por tanto resultar agraciados:

- Los empleados de P&G.
- Los empleados de las empresas, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la elaboración y el desarrollo del concurso.
- Los familiares directos (padres, hermanos o hijos) de las personas incluidas en los punto 1 y 2.
- Las parejas de las personas incluidas en los puntos 1 y 2.

P&G reserva el derecho de solicitar la acreditación personal fehaciente de los participantes.

Si el ganador que opta al premio resultara no cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos o no diera los datos necesarios que le sean solicitados, entre los que podrá incluirse la copia de su DNI, no accederá a los premios objeto de la presente promoción.

- XI. **DETECCIÓN DE PARTICIPACIÓN FRAUDULENTE.** P&G se reserva el derecho de excluir de la presente promoción a aquellos usuarios que sospeche o detecte que hayan participado de cualquier manera fraudulenta, incluida la manipulación del programa informático, pudiendo solicitar cualquier tipo de documentación de los participantes. En el supuesto que el participante no pueda o no quiera entregar algún documento solicitado, será inmediatamente eliminado de la promoción.

Si el participante resultara no cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos o no diera los datos necesarios que le sean solicitados, entre los que podrá incluirse la copia de su DNI, no accederá al premio objeto de la promoción.

P&G se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

- XII. **CESIÓN DE DERECHOS.** Los participantes en la presente promoción cederán a Procter & Gamble España, S.A. la totalidad de los derechos derivados de la utilización de sus obras, datos, opiniones, imágenes y/o voz que puedan realizarse dentro del marco de la presente promoción.

Todas las opiniones, obras, datos, imágenes y/o grabaciones de voz podrán ser utilizadas por Procter & Gamble España, S.A. para la promoción de ésta edición como para ediciones futuras. Podrán ser usadas en cualquier medio como televisión, marketing directo, Internet, Páginas Web, revistas, publireportajes, etc.

- XIII. **CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.** Durante el proceso de registro, al participar en la presente promoción usted puede:

- Dar el consentimiento a que sus datos se usen **sólo a efectos de gestionar** la participación en la presente promoción no siendo tratados por **PROCTER & GAMBLE, S.A.** una vez finalizada la promoción y procesada la entrega del premio sus datos serán destruidos.
- Dar el consentimiento expreso para que **PROCTER & GAMBLE, S.A.** realice envíos de promociones por correo electrónico y SMS, asimismo autoriza a recibir correos electrónicos, SMS, ofertas y vales de Próxima a ti y otras marcas de confianza de PG. Al aceptar o clicar esta opción en el registro de participación de la promoción, usted consiente expresamente que sus datos se usen solo a efectos de gestionar mi participación en la presente promoción serán tratados por **PROCTER & GAMBLE ESPAÑA, S.A.** (con domicilio social en Av. Bruselas 24, 28108 Alcobendas -Madrid, y N.I.F. A-28198752), como responsable de su tratamiento, con las finalidades de informarle y pedir su opinión sobre ofertas, productos y servicios de la citada sociedad y realizar estudios de mercado, a través de cualquier medio, incluso e-mail o SMS, así como para realizar tratamientos con el objeto de adecuar nuestras comunicaciones a su perfil particular.

Todos los campos señalados con un asterisco son de obligada cumplimentación, de tal modo que la omisión de alguno de ellos podría comportar la imposibilidad de que podamos atender tu solicitud.

Por otro lado, consiente igualmente en que sus datos puedan ser comunicados con las finalidades anteriormente indicadas a otras entidades del grupo de empresas Procter & Gamble, pertenecientes al sector de la industria química y farmacéutica situadas tanto en la Unión Europea como fuera de ella (como en los EEUU).



Le informamos que si desea revocar el consentimiento otorgado, así como ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición o portabilidad de datos, o que los mismos no sean utilizados para ofrecerle información de terceras empresas, diríjase a PROCTER & GAMBLE ESPAÑA, S.A. (Departamento de Promociones), Avda. de Bruselas, 24, 28108 Alcobendas (Madrid), España.

Para obtener más informaciones de como tratamos sus datos por favor consulte nuestra política de privacidad https://www.pg.com/privacy/spanish/privacy_statement.shtml.

- XIV. **FUERO.** Las participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.